

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Martín de Hoyos, vacante por fallecimiento de doña María Fernández de Henestrosa y Salabert, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 29 de abril de 1992.-La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cca.-5.774-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

CANTABRIA

Servicio de Minas

Otorgamiento del permiso de investigación «San Vicente 2», número 16.434

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por Resolución de fecha 7 de mayo de 1992 se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Nombre: «San Vicente 2».

Expediente número: 16.434.

Recursos a investigar: Plomo y cinc (Sección «C»).

Superficie otorgada: 17 cuadrículas mineras.

Términos: San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 7 de mayo de 1992.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-3.337-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

LLEIDA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente F-6.527 RL, promovido a petición de «Electra del Cardener, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo de Les Moreres, 7, de Solsona, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos Específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Expediente: F-6.527 RL.

Reforma de la red de distribución en el término municipal de Olius, con línea aérea a la tensión de 25 kV; tiene el origen en el apoyo número 12 de la línea en la estación transformadora San Just I, y el final en su apoyo número 21, de 0,600 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de Al-Ac de 3 x 31,10 milímetros cuadrados y apoyos metálicos y de hormigón.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que prevé el Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lleida, 6 de abril de 1992.-El Delegado territorial de Industria de Lleida, Josep Giné i Badia.-5.734-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 3.398 AT

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con

domicilio en Ornese, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, de 475 metros de longitud, origen en el apoyo 4 de la línea de media tensión a CT «Curro» y final en el CT «Pantón». Centro de transformación aéreo, de 100 KVA, 20.000, 400-321 V \pm 2,5 \pm 5 por 100, redes de baja tensión de 3.682 metros y conductores RZ-95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 6 de abril de 1992.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-3.293-2.

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización de los proyectos denominados:

Línea 15/20 KV a CT Meixente, Ayuntamiento de Sarria, autorizada y declarada de utilidad pública, por Resolución de esta Delegación Provincial de Industria de fecha 12 de septiembre de 1991 (expediente 3.023 AT).

Línea 15/20 KV a CT Castro, Ayuntamiento de Saviñao, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de fecha 12 de diciembre de 1990 (2.880 AT).

Línea 15/20 KV a CT Melle, Ayuntamiento de Sarria, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de fecha 24 de enero de 1992 (expediente 2.940 AT).

Y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso», de Lugo, «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Xunta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del periodo de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12-14, de esta capital.

Lugo, 30 de abril de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.294-2.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

Resolución 32/1992 sobre concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», para el servicio público de conducción y suministro de gas natural a los términos municipales de Aibar, Cáseda y Sangüesa.

La «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural a las industrias ubicadas en los términos municipales de Aibar, Cáseda y Sangüesa y para la conducción mediante un ramal a Sangüesa desde el gasoducto de conexión con Francia, Larrau-El Villar del Arnedo, cuya concesión administrativa fue otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18.

Las características de las instalaciones son básicamente las siguientes:

El trazado de la conducción tiene su origen en la posición E-15 del gasoducto Larrau-El Villar de Arnedo, en el término municipal de Aibar, donde se establece una estación de regulación y medida a partir de la cual se conecta un tramo de tubería de 30 metros lineales, que se bifurca en dos direcciones o tramos. Un primer tramo que se dirige a Cáseda, de 3.380 metros, discurre en dirección sur paralelo a la carretera N-5340, hasta la industria «Viscofán, Sociedad Anónima», con un caudal previsto de 1.300 Nm³/h. El segundo tramo en dirección a Sangüesa, de 7.078 metros, discurre paralelo al gasoducto Larrau-El Villar de Arnedo, en dirección noroeste, hasta la carretera N-132 y paralelo a dicha carretera hasta un punto próximo al punto kilométrico 73 y desde aquí en dirección norte hasta su encuentro con la carretera de Sangüesa, en Rocaforte, cruzando ésta hasta las inmediaciones de la industria «Papelera Navarra, Sociedad Anónima», con un caudal de suministro previsto de 1.200 Nm³/h.

Una nueva bifurcación desde un punto próximo al mencionado cruce y en dirección sur hacia Sangüesa atenderá el consumo doméstico de dicha ciudad, con un caudal de 150 Nm³/h.

La longitud total del denominado ramal a Sangüesa es de 11.722 metros con una presión de diseño de 16 bar

relativos, garantizando una presión mínima de llegada al usuario de 4 bar relativos; la tubería de 4 pulgadas de diámetro y 3,6 milímetros de espesor será de acero al carbono según especificación API 5L GrB, con control radiográfico de soldaduras al 100 por 100, con revestimiento externo en toda su longitud y protección catódica adecuada.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 171.122.777 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, y visto el informe favorable emitido por el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera,

Este Director general de Industria, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992, del Consejo de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, he resuelto:

Otorgar a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Aibar, Cáseda y Sangüesa, mediante el gasoducto denominado ramal a Sangüesa y ramales complementarios.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—ENAGAS constituirá en el plazo de dos meses una fianza por valor de 3.422.456 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en el Negociado de Cobros y Pagos, Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, fianza que será devuelta una vez se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984. Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.—El concesionario deberá mantener una correcta conducción y suministro de gas y una adecuada conservación de las instalaciones, siendo responsable de dicha conservación y del funcionamiento de las instalaciones.

Cuarta.—La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Quinta.—La presente concesión se otorga hasta el 18 de marzo del año 2066, fecha en que caduca la concesión administrativa otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991 para la conducción del gasoducto de conexión con Francia, Larrau-El Villar de Arnedo («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión de acuerdo con el artículo 7.º, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Sexta.—El Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicho Servicio inspeccionará las obras y montajes, y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que

el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario al mencionado Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera con la debida antelación. Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Séptima.—Serán causa de extinción de la presente concesión además de las señaladas en el apartado c) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del apartado b) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en la Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica o la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, ENAGAS podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión, para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Foral de Navarra pueda tener.

Octava.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Novena.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación, y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y modificado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Décima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Notificar la presente Resolución a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), avenida de América, número 38, 28028 Madrid, significándole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Pamplona, 5 de mayo de 1992.—El Director general de Industria, Juan Ramón Jiménez Pérez.—5.748-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la Empresa «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Joan Maragall, 16, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación (expediente UP 4/1990):

- Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- Denominación del proyecto: Instalación de línea eléctrica a 15 KV denominada «Gallos».
- Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona sur del término municipal de Ciudadela.
- Características técnicas: Línea aérea a 15 KV. Longitud: 6.941 metros, conductores de Al-Alw de 125,1 milímetros cuadrados de sección y tramo subterráneo de 70 metros, conductores de Al de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, cuyo inicio es la subestación de Ciudadela.
- Lugar: Término municipal de Ciudadela.
- Presupuesto: 30.063.869 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Conseller de Comercio e Industria en el plazo de un mes a partir de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 23 de abril de 1992.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—5.739-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de «Enlace de la carretera M-406, autovía Alcorcón-Leganés-Getafe, con los ramales de acceso a Leganés. Clave: 1-E-055-B», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de mayo de 1992, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Enlace de la carretera M-406, autovía Alcorcón-Leganés-Getafe, con los ramales de acceso a Leganés. Clave: 1-E-055-B».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 19 de junio de 1992, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya

relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Leganés, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Leganés, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Leganés.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—3.534-A.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de «Enlace de la carretera M-406, autovía Alcorcón-Leganés-Getafe, con los ramales de acceso a Alcorcón. Clave: 1-E-055-A», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de mayo de 1992, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Enlace de la carretera M-406, autovía Alcorcón-Leganés-Getafe, con los ramales de acceso a Alcorcón. Clave: 1-E-055-A».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 22 de junio de 1992, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Leganés y Alcorcón, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Leganés y Alcorcón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Leganés y Alcorcón.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—3.535-A.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de «Acondicionamiento de la intersección de la M-300 con la M-204 y M-277 (carretera a Villalbilla). Clave: 1-SB-088», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 1992, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la intersección de la M-300 con la M-204 y M-277 (carretera a Villalbilla). Clave: 1-SB-088».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 18 de junio de 1992, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villalbilla, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Villalbilla, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Villalbilla.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—3.536-A.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de «Carril lento en la carretera M-203 (Mejorada-Vicálvaro). Clave: 1-A-058», promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 1992, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Carril lento en la carretera M-203 (Mejorada-Vicálvaro). Clave: 1-A-058».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 17 de junio de 1992, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid (Vicálvaro), para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Madrid (Vicálvaro), aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Madrid (Vicálvaro).

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—3.537-A.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de «Mejora de la carretera M-111. Tramo M-113-M-100. Clave: 3-M-109», promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 1992, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de la carretera M-111. Tramo M-113-M-100. Clave: 3-M-109».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 16 de junio de 1992, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la

Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—3.539-A.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de acondicionamiento de la carretera M-204. Tramo Nuevo Baztán a Villar del Olmo. Clave: 2-A-030, promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 1992, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-204. Tramo Nuevo Baztán a Villar del Olmo. Clave: 2-A-030».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 24 de junio de 1992, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—3.533-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALBACETE

Con fecha 30 de abril de 1992, el Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación número 26 del P.G.O.U., consistente en la rectificación de las alineaciones para un nuevo trazado de la calle Calderón de la Barca.

Por medio del presente anuncio, se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo prevenido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y durante dicho período podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo, sexta planta, de la Casa Consistorial y deducirse las alegaciones pertinentes.

Albacete, 7 de mayo de 1992.—La Alcaldesa.—3.528-A.

CASATEJADA

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Pavimentaciones primero desglosada», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991

LEVANTAMIENTO DE ACTA PREVIA

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los

propietarios que se relacionan para que asistan al levantamiento del acta previa a la ocupación, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1992, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Casatejada, a las doce horas, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno si se estima pertinente, cuyos propietarios podrán hacerse acompañar de Perito o Notario, si lo estiman conveniente, debiendo presentar escritura de propiedad del terreno y pudiendo formular por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones oportunas para subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación de afectados

Don Agapito Rubio Estévez.
Herederos de Eliseo Ruiz Corisco.

Casatejada, 5 de mayo de 1992.—El Alcalde, Manuel Soria Manzano.—3.351-A.

LLORET DE MAR

Recaudación ejecutiva

Edicto

La Agente Ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar, según lo que prevé el artículo 103.7.C del Reglamento General de Recaudación,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Número 24/1992. Contribuyente: Beck, Peter-F., y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 46.049 pesetas.

Número 16/1992. Contribuyente: Biggs, Eileen-M.. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 22.790 pesetas.

Número 580/1991. Contribuyente: Lythorn Properties Limited. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 23.778 pesetas.

Número 14/1992. Contribuyente: Loutsch, Eugene, y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 10.076 pesetas.

Número 566/1991. Contribuyente: Rogenmoser, Rudolf, y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 35.240 pesetas.

Número 567/1991. Contribuyente: Rogenmoser, Rudolf, y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 35.240 pesetas.

Número 8/1992. Contribuyente: Schmierck, Horst-M., y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 12.830 pesetas.

Número 20/1992. Contribuyente: Wosley, Robert. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 7.009 pesetas.

Los mencionados importes se incrementarán con el 20 por 100 de recargo, costas e intereses de demora (según el día de cobro).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito fue dictada por el señor Tesorero la siguiente:

«Providencia.—Transcurridos los plazos de ingreso mencionados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin haber hecho efectiva la liquidación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o, en su caso, a la ejecución de las garantías, por el Agente Ejecutivo Municipal, en virtud de lo que determina el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, con sujeción al artículo 112 del citado Reglamento.»

La mencionada cédula de notificación será ingresada de los siguientes términos:

a) La notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día del mismo mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

b) La notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de acuerdo con la redacción del Real Decreto número 84/1990, de 3 de enero.)

Se podrá interponer recurso (en los casos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

De reposición: Ante el Tesorero en el plazo de un mes desde la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del mencionado recurso, se ha de entender que ha sido desestimada quedando libre la vía del contencioso-administrativo.

Advertencias:

1. En el momento de hacer efectiva la deuda se practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

2. El mencionado débito podrá ser aplazado mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

3. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los plazos y condiciones reseñados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La publicación de este edicto es con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lloret de Mar, 20 de marzo de 1992.—La Agente Ejecutiva.—4.862-E.

MOSTOLES

Aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1992, la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución del enlace de la calle A del Plan Parcial de «Prado de Regordoño» con la carretera de Móstoles a Fuenlabrada (MV-4221), previsto en el PGOUM y en el proyecto de urbanización de la actuación industrial P.P. 6. «Prado de Regordoño», se procede a su publicación, otorgándose un plazo de quince días en concepto de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finca 1. Superficie: 3.646,08 metros cuadrados. Propietario: Antonio Porta Labata. Domicilio: Ramón y Cajal, 102 (Huesca).

Móstoles, 27 de abril de 1992.—El Alcalde.—3.353-A.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía don Jordi Costa Ribot, que fue expedido el 9 de abril de 1980 y registrado con el folio 121, número 3.270, del Registro Especial del Ministerio, y en el folio 247, número 1.456, del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 11 de marzo de 1992.—El Decano, Cristóbal Mezquita.—5.759-D.